

- 7

RESOLUCIÓN TED-SCZ-CSP N° 020/2018 Santa Cruz de la Sierra, 21 de agosto de 2018

VISTOS:

agosto de 2018; y 310/2016, de 3 de agosto de 2016; la Constitución Política del Estado, la Ley N° 018 del Órgano y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución TSE-RSP Nº municipio de El Torno; el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración Vigilancia de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS LIMONCITO PUERTO RICO RL., del Electoral, la Ley N° 026 del Régimen Electoral, el Informe Final SIFDE SCZ CSP N° 048/2018, de 17 de La supervisión del proceso electoral de la elección de Autoridades del Consejo de Administración

CONSIDERANDO:

elección de sus autoridades de aministración y vigilancia, por parte del Órgano Electoral. PÚBLICOS LIMONCITO PUERTO RICO RL., del municipio de El Torno, solicitó la supervisión de la Que mediante nota recepcionada en el SIFDE el 24 de mayo de 2018, por el señor Víctor Bejarano Díaz en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS**

Coordinación del SIFDE departamental realizar las siguientes tareas de supervisión: SERVICIOS PÚBLICOS Departamental de Santa Cruz declaró procedente la solicitud de supervisión del proceso electoral de Que mediante Resolución TED-SCZ-CSP Nº 016/2018, de 6 de junio de 2018, la Elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, de la la COOPERATIVA DE LIMONCITO PUERTO RICO RL., encomendando al Responsable de el Tribunal Electoral

- de servicio público para la elección de autoridades de Administración y Vigilancia Verificación de la conformación del Comité Electoral o Instancia Electoral de la cooperativa
- Verificación del número de socios habilitados para emitir su voto.
- 3. Verificación del cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa
- 4 Electoral presentado por la Cooperativa. Verificación del cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento
- 5 presentado por la Cooperativa. Verificación de la aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral
- 9 a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia Verificación de la aplicación de normas y procedimientos propios de la Cooperativa aplicables

SERVICIOS PÚBLICOS LIMONCITO PUERTO RICO RL., el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) informa y concluye lo siguiente: Elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, de la COOPERATIVA DE Que por Informe Final SIFDE SCZ CSP N° 048/2018, de 17 de agosto de 2018, de supervisión de la

1. Verificación a la conformación de la Junta Electoral.

siguientes fases de supervisión' Comité Electoral previa a la solicitud de supervisión, R.L., ha cumplido con su Estatuto y Reglamento Electoral, en cuanto a la Conformación del de 2018 se concluye que: "(...) La Cooperativa de Servicios Públicos "Limoncito Puerto Rico" De lo expuesto en antecedentes en el informe INF.SIFDE.SCZ.CSP N° 027/2018, de 27 de abril Se recomienda continuar con las

los siguientes asociados de la cooperativa solicitante: El comité electoral es quien administró el proceso electoral, y estuvo conformado por las y

Santa Cruz - Bolivia



	NOMBRES Y APELLIDOS
Pio Cortez Ortuño	Presidente
Yanneth Soto Escobar	Secretaria
Nicasio Arteaga Molina	Vocal

'n Verificación al número de socias y socias habilitados para emitir el voto.

Electoral N° 02/2018, emitida por el Comité Electoral. Orgánico, Art. 12 numeral 8 del Reglamento Electoral y Resolución Administrativa Comité evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en el Art. 96 del Estatuto según el acta final de escrutinio y cómputo de fecha 12/08/2018. Verificada la actividad, se De acuerdo a la lista presentada en digital y físico, se ha verificado que existe un total de 3449 asociadas y asociados, de los cuales se habilitaron a 3089 asociados/as para ejercer el derecho de voto, de estos asistieron 205 asociadas y asociados el día de las elecciones (12/08/2018),

2 Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

	4)	ω	2)	1)	Z
defectios collstitucionales.	Requisitos para ser Consejero de Administración y Vigilancia Para ser elegido miembro del Consejo de Administración o Vigilancia, la asociada o asociado deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Ser asociada y asociado en pleno desempeño de su trabajo personal en la cooperativa. b) Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones con la cooperativa. c) Ser ciudadano bolivianos residentes en el país y estar en pleno ejercicio de los	Composición de los Consejos: El Consejo de Administración es el órgano ejecutivo y representativo de la cooperativa, estará conformado por un presidente, vicepresidente, secretario general, tesorero y vocal (Art. 61 E.O.) El consejo de Vigilancia el número de miembros debe ser impar y estará integrada por un presidente, un secretario y un vocal; Elegidos por un periodo de 3 años, pudiendo ser reelegidos por un solo periodo consecutivo (Art. 75 E.O.).	Periodo <u>de Elección:</u> La gestión administrativa tendrá una duración de 3 años calendario, pudiendo ser reelectos por un periodo consecutivo como máximo (Art. 62 EO.)	1) Forma de Elección La Elección para el consejo de administración y vigilancia será por simple mayoría de votos, conforme a reglamentación específica para el acto eleccionario (Art. 55 E.O). Asimismo, es una atribución de la Asamblea General Ordinaria la de "elegir a los miembros de los consejos de administración y vigilancia, comités o comisiones, Tribunal de Honor y Junta de conciliación" (Inciso e) del Art. 54 E.O.) Asimismo, la elección de los miembros del Consejo de Administración y vigilancia se realizará en una Asamblea General Eleccionaria (Art. 15 R.E.)	NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA
	S	R	S	<u>S</u>	SI C
					CUMPLE SI NO
	<	<	<	<	
	El Comité Electoral ha verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos presentados por los candidatos, los resultados se encuentran plasmados en el formulario de verificación de Requisitos de Postulantes a Candidatos N° 001/2018. El mismo que se procedió a verificar si fueron habilitados adecuadamente, de acuerdo al cuadro Anexo 1.	Acta Asamblea General Ordinaria de fecha 12/08/2018, y verificación in situ, el día de la elección se eligieron: 5 Asociados como Consejeros de administración. 3 Asociados como Consejeros de Vigilancia.	Se cumplió al señalar en la Convocatoria que los electos ejercerán su mandato por 3 años, es decir por la gestión 2018 a 2021. (Convocatoria a Asamblea General Ordinaria emitida el 14/06/2018, por el Consejo de Administración)	Acta Asamblea General Ordinaria de fecha 12/08/2018, en la que se describe que la elección se realizó en Jornada electoral de 6 horas y el proceso electoral fue administrado por los 3 miembros del Comité Electoral.	MEDIOS DE VERIFICACION



... * 3

9) Cantidad de votos que se requiere para tomar Decisiones Por Simple Mayoría de Votos, salvo en los casos que se requieran dos tercios de votos (Art. 52 y 53 del E.O.) Asimismo para considerarse electo se aplica el principio de Equidad de Género y Alternancia,	8) Quorum Se efectuara con la asistencia de la mitad más uno de asociadas/os legalmente registrados. Se espera 1 Hora. (Art. 52 del E.O) Se efectuará con la asistencia de la mitad más uno de asociadas/os legalmente registrados. Si para la fecha y hora señalada no se hubiera alcanzado a reunir el quorum correspondiente, se realiza un segunda citación y se llevará a cabo después de 1 hora de espera con el número de asociados (as) asistentes. Previsión que se dará en la convocatoria. (Art. 43 del E.O)		 6) Calendario Electoral Es atribución del Comité Electoral, Art. 12, numeral 4 del R.E. 	El Comité Electoral tendrá las atribuciones para "establecer, realizar, aprobar, publicar y difundir la convocatoria a elecciones y el calendario electoral para la elección total de los consejos de administración y vigilancia" (Art. 12, numeral 4)	El Consejo de Administración convoca a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, debe ser firmada por el Consejo de Administración y emitida por 15 días de anticipación como mínimo y 30 días como máximo para las asambleas ordinarias, será por escrito y dando a conocer el orden del día a considerarse, fijándose lugar, fecha y hora. (Art. 51 del E.O.)	(A) =	cooperativismo debidamente acreditado. j) Tener 2 años de antigüedad como mínimo. k) No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la cooperativa.	h) No tener sentencia ejecutoriada en materia penal. i) Contar con conocimientos en	consanguinidad y segundo de afinidad. g) No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e	administración y vigilancia, ni cargos ejecutivos hasta el cuarto grado de	 e) No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la cooperativa. f) No ser cónyuge ni pariente de alguno de los miembros de los conscios de 	partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el Cooperativismo.	d) No desempeñar cargos directivos en
SI	<u>S</u>	<u>N</u>	SI		SI								
<			<		<								
La simple mayoría de votos, ha sido aplicado al elegirse a los candidatos más votados y la equidad de género y Alternancia.	La convocatoria estaba para horas 7:00 pm y se esperó una hora para iniciar la asamblea conforme establece la convocatoria, esta manera se inició a la horas 8:15 p.m., la Asamblea General Ordinaria con las y los asociados asistentes.	Formulario de verificación de Requisitos de Postulantes a Candidatos N° 001/2018. Es el documento que demuestra que El comité Electoral revisó los requisitos de cada uno de los candidatos habilitados.	Calendario Electoral emitido por los miembros del Comité Electoral,		Convocatoria ha Asamblea General Ordinaria, emitido por el Consejo de Administración de fecha 14/07/2018 y la elección se realizó el 12 de agosto de 2018. La convocatoria ha sido emitido por la autoridad competente y dentro del plazo establecido en el Art. 51 del Estatuto Orgánico.								

regulado en el Art. 20 del R.E.



--:

Son derechos de las asociadas/os: b) manifestarse con libertada y ejercer el derecho de voz y votar en las Asambleas conforme al Art. 37 numeral 1 de la Ley N°356; c) Ser elector y elegido para ocupar cargos dentro de los Consejos y Comisiones. (Art. 15.c del E.O.) La forma de elección se efectuará por elección uninominal donde se vota directivamente por una sola persona, puede ser por mayoría simple (mayoría de los votos), por mayoría absoluta (50+1) en circunscripción única, establecida por el área de cobertura de servicios de la cooperativa. Se elegirá de manera individual a los consejeros de administración y vigilancia, a quienes hayan obtenido por mayor de votos válidos emitidos.	11) Derecho a voto		cargo del Presidente del Comité Electoral (Art.	10) Posesión de los electos
	S			SI
	<			<
C C	Todos los que asistieron a la	Electoral Posesiono a los electos consejeros de administración y vigilancia.	votos, una vez identificado a los electos, el Presidente del Comité	Concluido el escrutinio y cómputo de

De la revisión en campo y gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa Solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de administración y de vigilancia, administrada por el Comité Electoral, ha cumplido lo estipulado en el Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral de la Cooperativa mencionada.

4 Cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

Modalidad que define las formas de votación El presidente del Comité Electoral proclamará los resultados dando a conocer a los ganadores electos que hubieran obtenido mayor votación en alternancia de género y procederá como establece el presente reglamento, realizando de manera inmediata la posesión de los miembros electos a ambos consejos.	Se realizará a través del sufragio universal de todos los asociados son calificación, genero, raza, creencia, condición social o cualquier forma de discriminación, sustentadas bajo los principios del sufragio y voto. (Art. 26 del R.E.). Además se contendrá una sola papeleta de votación dividida en dos partes. La parte superior con las y los candidatos al consejo de administración y parte inferior con las y los candidatos al consejo de vigilancia (Art. 36 del R.E.) Además, las mesas de votación tendrán una duración de 6 horas continuas, empezando a las 09:00 am hasta las 15:00 pm, si en la fila hubiera asociados, ésta continuará hasta que se concluya la votación. (Art. 37 del R.E.)	NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA Tipo de Votación
R		CUMPLE SI NO
		NO
Efect Electures ult		<
Efectivamente el presidente del Comité Electoral es quien proclamo los resultados de los ganadores electos.	dividida en dos partes. La parte superior con las y los candidatos al consejo de administración y parte inferior con las y los candidatos al consejo de vigilancia. Acta de Electoral de Escrutinio y Cómputo, de la Mesa 1 y 2 y el Acta Final de Escrutinio y Cómputo, en el cual se puede verificar que la jornada electoral duro 6 horas, se apertura a horas 09:00 hasta 15:17.	MEDIOS DE VERIFICACION Papeleta de Sufragio, el cual estaba

Verificada la modalidad de elección aplicada por la Cooperativa solicitante, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en su Reglamento Electoral.

5 La presentado por la Cooperativa solicitante. aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento **Electoral**



• • •

aspectos del sistema de votación: documentación adjuntada por la Cooperativa, se detalla a continuación los siguientes De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la

del Municipio el Torno. de la Unidad Educativa Andrés Ibáñez de la Localidad de Limoncito, ubicado en el Distrito 3 de la elección, marcado para el del 12 de agosto de 2018, a llevarse a cabo en instalaciones Administración de la Cooperativa solicitante, cuya convocatoria establecía hora, día y lugar Vigilancia se realizó Espacio orgánico de la elección.en Asamblea General Ordinaria convocada La elección de Consejeros de Administración y de por el Consejo de

52 del Estatuto de la Cooperativa Solicitante. la Asamblea General Ordinaria y la jornada electoral fue realizada conforme establece el Art. la hora establecida, en la fecha fijada, y con el quórum reglamentario establecido, por tanto, La Asamblea General Ordinaria del día domingo 12/08/2018, se inició una hora después de

siendo lo fundamental lo siguiente: de acuerdo al orden del día de la Asamblea General Ordinaria, establecido en convocatoria, fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa, sus actividades fueron realizadas Administración de la elección.- La elección de los Consejos de Administración y Vigilancia

- a Habilitación de candidatas y candidatos.- El Comité Electoral de acuerdo al calendario emitieron el resultado de la verificación en el Formulario de Verificación de Requisitos candidatos para autoridades de administración y vigilancia, a la conclusión del plazo habilitados para la elección del 12/08/2018. (Postulantes a Candidatos-as) Nº 001/2018. Quedando conformada la lista de candidatos carta de postulación y sus respectivos documentos de las y los asociados electoral, de forma previa a la Asamblea General Ordinaria del 12/08/2018, recepcionó la
- <u>6</u> Elección de candidatos.- La elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia sufragio de color verde, en una sola papeleta las franjas de las y los candidatos para el que fueron usadas para depositar los votos de las y los asociados. de la cooperativa se procedió mediante la modalidad del voto secreto, en papeleta de Consejo de Administración y Vigilancia, se habilitó dos mesas electorales, dos ánforas,

procedieron al respectivo escrutinio y al cómputo de votos por mesas y siendo el Al término de la votación, los Jurados Electorales y los miembros del Comité Electoral resultado de la elección del día domingo 12 de agosto de 2018, el siguiente:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

		The second secon	The second secon	Commence of the Commence of th
Eufracio Melgar Roca	თ	ω	9	
Modesta Terrazas Saravia	6	16	22	Electa
Jorge Rodríguez Alvis	31	26	57	Electo
Hermogenes Leaño Huanca	6	ω	9	
José Luis Ricaldy Villarroel	13	1 8	31	Electo
z Quintana	13	Сī	18	Electa
Lucio Cárdenas Cabrera	16	15	31	Electo
Víctor Bejarano Días	6	2	ω	
Pedro Paco Duran	ω	_	4	
VOTOS BLANCOS	2	4	6	
VOTOS NULOS	7	ω	10	
TOTAL VOTOS EMITIDOS	109	96	205	
	Eufracio Melgar Roca Modesta Terrazas Saravia Jorge Rodríguez Alvis Hermogenes Leaño Huanca José Luis Ricaldy Villarroel Rosario Soliz Quintana Lucio Cárdenas Cabrera Víctor Bejarano Días Pedro Paco Duran VOTOS BLANCOS VOTOS NULOS	Saravia Alvis O Huanca Villarroel atana abrera	Saravia 6 Saravia 6 Alvis 31 D Huanca 6 Villarroel 13 Abrera 16 BS 6 S 7	oca 6 3 Saravia 6 16 Alvis 31 26 o Huanca 6 3 villarroel 13 18 atana 16 15 abrera 6 2 as 6 2 as 1 7 3 109 96

Página 5 de 8



designarse los cargos de los nuevos consejeros electos. quedaron que en la primera reunión que tengan harán el desempate, al momento de En cuanto al empate entre los asociados electos Jose Luis Ricaldy y Lucio Cárdenas Cabrera,

CONSEJO DE VIGILANCIA

Z	CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	TOTAL
_	Yobanna Caterine Bonilla Avalos	39	38	77
N	Santusa Tinuco de Bejarano	14	9	23
ω	Rene García Llanos	26	13	39
4	Severa Romero Arteaga	13	18	31
	VOTOS BLANCOS	13	15	28
	VOTOS NULOS	4	ω	7
TOT	TOTAL VOTOS EMITIDOS	109	96	205

c) Equidad de Género y Alternancia

Equidad de Género y Alternancia, el orden de las y los elegidos seria el siguiente: Aplicando lo estipulado en el Art. 20 del Reglamento Electoral, en cuanto a la equidad de

z,	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	TOTAL	GENERO	SITUACIÓN
_	Jorge Rodríguez Alvis	31	26	57	Hombre	Electo
N	Modesta Terrazas Saravia	6	16	22	Mujer	Electa
ω	José Luis Ricaldy Villarroel	13	18	31	Hombre	Electo
4	Rosario Soliz Quintana	3	и	18	Mujer	Electa
И	Lucio Cárdenas Cabrera	16	15	31	Hombre	Electo

designarse los cargos de los nuevos consejeros electos. quedaron que en la primera reunión que tengan harán el desempate, al momento de Aclaración.- El empate entre los asociados electos Jose Luis Ricaldy y Lucio Cárdenas Cabrera,

Z,	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2 TOTAL	TOTAL	GENERO	SITUACIÓN
-	Yobanna Caterine Bonilla Avalos	39	38	777	Mujer	Electa
2	Rene García Llanos	26	13	39	Hombre	Electo
ω	Severa Romero Arteaga	13	18	31	Mujer	Electa

Estatuto Orgánico y del Reglamento Electoral de la Cooperativa solicitante. de Administración y Vigilancia realizada en fecha 12 de agosto de 2018 en Asamblea General R.L. , administrada por el Comité Electoral, se verifica que el sistema de votación y el Ordinaria y en jornada electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos Limoncito Puerto Rico De la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades procedimiento electoral aplicado, se ha realizado en el marco de las determinaciones del



٠,٠

9 elección de los Consejos de Administración y Vigilancia. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la

Electoral de la Cooperativa, no habiendo otras normas puestas a conocimiento del TED Santa estuvieron enmarcadas de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico y Reglamento Las elecciones del 12/08/2018 de las autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia

CONSIDERANDO:

organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados. Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral, tiene jurisdicción nacional y es el responsable de Que la Constitución Política del Estado en sus Arts. 206 y 208, establece que el Tribunal Supremo

propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional. administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos se realizará de acuerdo con sus Que el Art. 335 de la Constitución Política del Estado, dispone que la elección de autoridades de

de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y Supremo Electoral tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias Que el Art. 6 num. 5, de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal

servicios públicos. en la supervisión de la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de Que los Arts. 89 y 90 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, regulan la función del Órgano Electoral

así como de los Tribunales Electorales Departamentales. Que el Art. 30 num. 5 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de emitir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento,

Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos. de 2016, el Tribunal Supremo Electoral aprobó el Reglamento de Supervisión en Que en el marco de esta disposición legal, mediante Resolución TSE RSP Nº 310/2016, de 3 de agosto la Elección de

Responsable del SIFDE Departamental compete a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental. Que el Art. 17 parágrafo III del citado Reglamento dispone que la aprobación del informe final de

LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE; LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, EN VIRTUD A

RESUELVE:

DE SERVICIOS PÚBLICOS LIMONCITO PUERTO RICO RL., del municipio de El Torno, realizada el 12 validez de la Elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, de la COOPERATIVA por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), en consecuencia, acreditar la PRIMERO.- Aprobar el Informe Final SIFDE SCZ CSP Nº 035/2018, de 22 de mayo de 2018, emitido

PUERTO RICO RL., debiendo la cooperativa publicar la Resolución en un medio la presente Resolución a conocimiento de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS LIMONCITO **SEGUNDO.-** Por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, póngase de comunicación



control de las Cooperativas de Servicios Públicos. impreso. Asimismo, remítase copia de la Resolución a las instancias pertinentes de fiscalización y

presente Resolución en el portal web del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz. TERCERO.- Encomendar al Responsable de Coordinación del SIFDE Santa Cruz la difusión de la

en comisión oficial. No firma la presente Resolución el señor Vocal Abg. Gober L+opez Velaso, por encontrarse de viaje

Registrese, hágase saber y archívese.

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ MSc. Eulogio Núñez Aramayo VICEPRESIDENTE

Abg. Sandta Kettels Vaca
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

TRIBUNA TAMENTAL

le Man

depora

SANTA CRUZ

Ante mi: <

ROOT A CHUZ - BOLIVIA
SECIA ELECTORAL GENERALAMENTA
SECIA ELECTORAL GENERALIAMENTA
SECIA ELEC



TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. SANTA CRUZ FORMULARIO DE NOTIFICACION N° 240/2018

En la ciudad de Santa Cruz en fecha 23 de agosto de 2018

A horas: 11:15 AM.

Departamental de Santa Cruz, en cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, procedió a notificar con **RESOLUCION TED-SCZ-CSP- Nº 020/2018**, de fecha 21 de agosto de 2018, al Gerente General de la Cooperativa de Servicios Públicos Limoncito Puerto Rico RL., del municipio de El Torno; señor Roberto Beltrán Laca con Cl. 6378935 SC. Notificadora Legal de Secretaria de Cámara del Tribunal Electoral

Abg. Vanessa Soto Dobez

NOTIFICADOR
SECRETARIA DE CAMARA
SECRETARIA DE CAMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
TRIBUNAL CLECTORAL DEPARTAMENTAL

